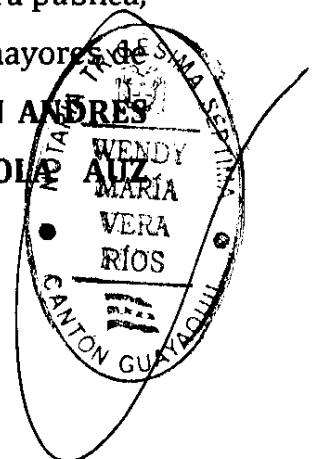




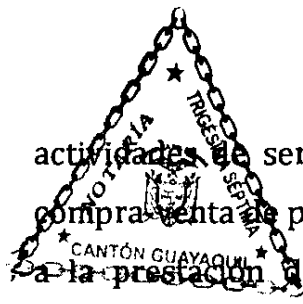
**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA
CLARICORT S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, soltero, ejecutivo; y, **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA**, casada, ejecutiva.

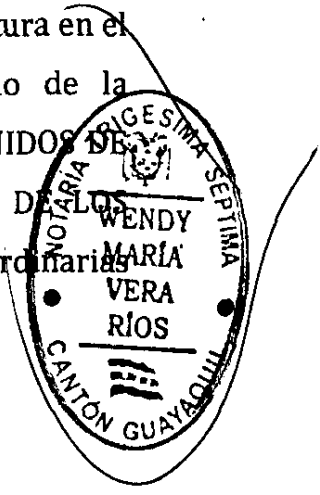


MONTESEDOCA, casada, ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CLARICORT S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será **CLARICORT S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: **A)** La prestación de todo tipo de asesoría, formulación y planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos, en los siguientes campos: económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en las siguientes áreas: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; siendo que esto involucre: a la actividad mercantil como comisionista, distribuidor, intermediario, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; a realizar actividades comerciales mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; a explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; también puede involucrar: el adquirir patentes, marcas, divisas, bonos, cédulas documentos para beneficiarse de sus réditos; a



actividades de servicio e intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales; a la prestación de servicios profesionales, empresariales e industriales; Prestación de servicios contables, administrativos; Prestación de Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación y manipulación, equipos de refrigeración y congelación y equipos de control de los procesos industriales; Servicios de lectura de medidores; Prestación de Servicios petroleros y conexos; Prestación de Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; Proveer servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; Estudios de impacto ambiental; Estudios contables-financieros de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoria; Realizar peritaje de activos; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación; Se dedicará a la capacitación empresarial en todos sus niveles y actividades relacionadas. La compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversiones relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias



y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) La señora JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los

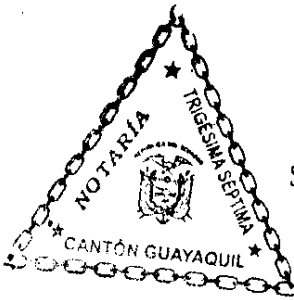


accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración y representación legal de



la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General a la señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan al señor GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7666676
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917558793 AUZ. MONTESDEOCA GINA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CLARICORT S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2014 1:07:26 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: IU1D9J a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





Fabian

FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA

Ced. U. No. 092554303-5

Cert. Vot. 035-0056

Jessica

JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA

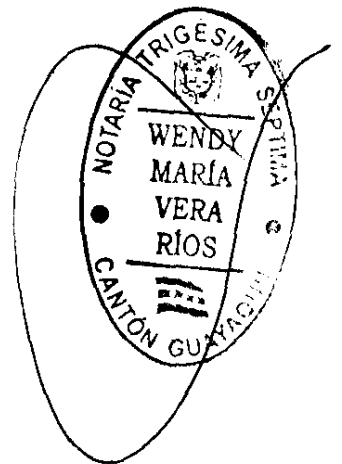
Ced. U. No. 091638618-8

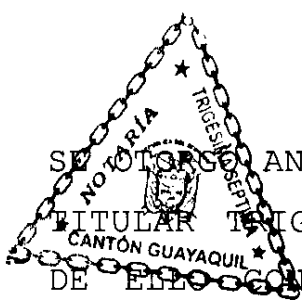
Cert. Vot. 034-0129

Wendy

LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS

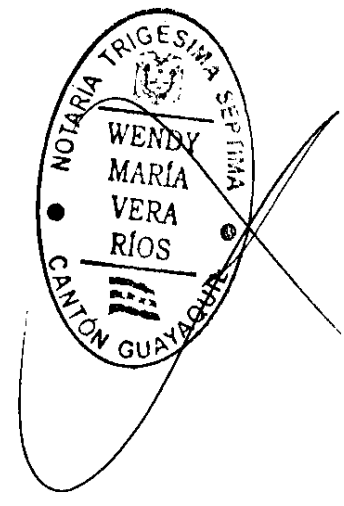




SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA DE**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
CLARICORT S.A. - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.821
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CLARICORT S.A.**, de fojas **90.950 a 90.966**, Registro Mercantil número **3.698**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CLARICORT S.A.**, a favor de **GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA**, de fojas **39.264 a 39.266**, Registro de Nombramientos número **12.649.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0943189



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CLARICORT S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: SAGRADA FAMILIA	
CALLE: LUIS PLAZA DAÑIN	NÚMERO: SL # 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: E	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 046020692	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: wortaxcont@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0996347709	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A OPTICAS NUEVO MILENIO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AUZ MONTEDEOCA GINA ISABEL			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917558793			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



25 SEP 2011

Srta. Kristel Lopez R.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

6-Redes

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/SEP/2014 14:56:25 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: -
GINA AUZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Handwritten notes:
26 09/2014
2014/09/25

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =